

Doña Isabel II por la gracia de Dios y de la Constitucion de la monarquía española Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina viuda Doña María Cristina de Borbon, su augusta Madre, como Reina Gobernadora del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo 1.º Se confirman los fueros de las provincias Vascongadas y de Navarra, sin perjuicio de la unidad constitucional de la monarquía.

Art. 2.º El Gobierno, tan pronto como la oportunidad lo permita, y oyendo antes á las provincias Vascongadas y á Navarra, propondrá á las Córtes la modificación indispensable que en los mencionados fueros reclame el interes de las mismas, conciliado con el general de la nacion y de la Constitucion de la monarquía, resolviendo entretanto provisionalmente, y en la forma y sentido expresados, las dudas y dificultades que puedan ofrecerse, dando de ello cuenta á las Córtes.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—YO LA REINA GOBERNADORA.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 25 de Octubre de 1839.—A D. Lorenzo Arrazola.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

ALAVA.

Habiendo las Córtes generales de la nacion decretado, y sancionado S. M. en 25 del corriente mes la ley por la que se confirman los fueros de las provincias vascogadas y Navarra, la Diputacion se apresura á poner tan fausta noticia en conocimiento de V. S. incluyéndole ejemplares de la misma, á fin de que en el momento de su recibo, disponga se publique con las solemnidades de costumbre, celebrando durante tres dias con festejos y regocijos esta determinacion, que asegura nuestro porvenir y afianza la paz de que dichosamente gozamos.

*Dios guarde á V. S. muchos años.
Vitoria 30 de Octubre de 1839.*

El General Comandante general

Presidente,

Gregorio Piñero

Argüelles.

Valentin Olano

Secretario.

Al Ayuntamiento de